

**Expediente: 0478607/2008**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ESTUDIO Y REDISEÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “ESTUDIO Y REDISEÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 72521000.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es:

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Ilmo. Sr. Consejero del Área de Presidencia y Acción Social, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 2007.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto de licitación es de 517.241,38 €, al que se añadirá el 16% de I.V.A. (82.758,62 €), lo que supone un total de 600.000 €, atendida la duración inicial del contrato.

Con el siguiente desglose año 2008: 86.206,90 € (I.V.A. excluido); años 2009: 344.827,59 € (I.V.A. excluido), y año 2010: 86.206,90 € (IVA excluido)

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria CYT 54111 22190 Admón elec (PLU), RC: 081710.

AÑO	IMPORTE
2008	100.000,00 € (I.V.A. INCLUIDO)
2009	400.000,00 € (I.V.A. INCLUIDO)
2010	100.000,00 € (I.V.A. INCLUIDO)

La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prorrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

**e) Fórmula de revisión de precios.**

Los precios ofertados estarán vigentes durante el primer año de duración del contrato; para el siguiente, o en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas, podrán revisarse dichos precios con aplicación del 80% del IPC de los 12 meses anteriores.

**f) Duración del contrato.**

La duración del contrato será de 18 meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El órgano de contratación podrá acordar, de forma expresa, la prórroga del contrato por un período hasta el 31 de diciembre de 2010.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

15.517,24 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

**h) Oferta económica (Sobres A)**

La oferta económica se realizará de acuerdo con lo previsto en el anexo 1 al presente pliego de cláusulas, establecerá, además del importe total ofertado, un importe de referencia para cada uno de los entregables, de cara a la facturación de los trabajos. En el caso de los entregables señalados en los puntos 3.3. (manuales de tramitación de las familias de procedimientos), 3.4. (propuesta de simplificación y/o rediseño para la tramitación electrónica de cada uno de los procedimientos seleccionados), 3.5. (manuales de tramitación de los procedimientos seleccionados) y 3.6. (modelización de tres procedimientos en la herramienta informática designada por el Ayuntamiento), se incluirá un precio unitario para a) cada manual de tramitación de familia, b) cada propuesta de simplificación y/o rediseño de un procedimiento, c) cada manual de tramitación electrónica de procedimiento concreto y d) cada procedimiento modelizado en la herramienta informática.

**i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).**

La solvencia técnica y económica y financiera o profesional se acreditará mediante la presentación del justificante de clasificación empresarial como empresa de servicios en el Grupo V, subgrupo 2 Categoría C.

**j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

**k) Un seguro de Responsabilidad Civil.**

Que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

**l) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).**

1.- Propuesta técnica para desarrollar el proyecto que incluya la forma detallada en la que las actividades serán desarrolladas y su programación en el tiempo, una propuesta de contenidos de los manuales de tramitación y un esbozo de los contenidos del manual de simplificación y/o rediseño de procedimientos y de criterios para el acceso a la administración electrónica.

2.- Propuesta concreta del número de procedimientos específicos sobre los que se realizará la actuación prevista en el contrato de simplificar y/o rediseñar y, posteriormente, elaborar su manual de tramitación.

3.- Descripción de las mejoras en el caso de que se incluyan.

**m) Criterios de valoración.**

La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios en los que las puntuaciones que se indican tendrán carácter de máximo.

**1.-Propuesta técnica ..... 40 puntos**

Se valoraran los apartados indicados en la letra l.1 del presente pliego.

**2.-Oferta económica ..... 30 puntos.  
con el siguiente desglose:**

**Se valorará sólo el importe total ofertado, no los precios unitarios de referencia para la facturación..... 25 puntos**

La propuesta más baja recibirá la máxima puntuación y al resto de las propuestas se les otorgará la puntuación por proporcionalidad inversa de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración de la oferta (A)} = \frac{\text{Importe de la oferta más baja} * 25}{\text{Importe de la oferta (A)}}$$

**Precio unitario de la intervención sobre un procedimiento administrativo específico ..... 5 puntos**

Este precio se obtendrá sumando el precio unitario señalado para cada propuesta de simplificación y/o rediseño y el precio unitario señalado para cada manual de tramitación electrónica de un procedimiento concreto

La propuesta más baja recibirá la máxima puntuación y al resto de las propuestas se les otorgará la puntuación por proporcionalidad inversa de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración de la oferta (A)} = \frac{\text{Precio unitario de la oferta más baja} * 5}{\text{Importe de la oferta (A)}}$$

**3.-Número de procedimientos específicos a desarrollar en el proyecto ..... 25 puntos**

La propuesta que incluya el número de procedimientos más alto recibirá la máxima puntuación y al resto de las propuestas se les otorgará la puntuación por proporcionalidad directa de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Valoración de la oferta (A)} = \frac{\text{Número de procedimientos oferta (A)} * 25}{\text{Numero de procedimientos de la oferta mas alta.}}$$

**4.-Mejoras ..... 5 puntos**

Solamente se valorarán las mejoras relevantes para el proyecto y que sean objetivables

**n) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como

desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

**o) Posibilidad de ofertar variantes.**

No.

**p) Plazo de garantía.**

El plazo de garantía será de un año, a contar desde la fecha de entrega de los trabajos.

**q) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**r) Forma de pago.**

La facturación será trimestral, incluyendo en cada factura el coste de los productos entregados y aceptados expresamente por el Ayuntamiento durante ese trimestre.

**s) Admisión de ejecución de los trabajos por fases.**

Si

**t) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

**u) Propiedad de los trabajos**

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados, salvo aquellos cedidos por otras instituciones o administraciones, y en particular los productos objeto del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente. La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa del Ayuntamiento de Zaragoza.

I.C. de Zaragoza, a 14 de julio de 2008

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Fdo.: Ana Budría Escudero